

01

ESCRITURA N°

AUMENTO DE CAPITAL

A FAVOR DE: CTOTAL CIA. LTDA.



OTORGADA POR: FELIPE JAVIER IÑIGUEZ SANCHEZ

CUANTÍA: 45000,00

-CR-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor FELIPE JAVIER IÑIGUEZ SANCHEZ en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CTOTAL CIA. LTDA. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acude libremente y expresa su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras

①

públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía CTOTAL CIA. LTDA. de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERO.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor ingeniero FELIPE JAVIER IÑIGUEZ SANCHEZ en su calidad de Gerente General y Representante Legal de CTOTAL CIA. LTDA., conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo al presente instrumento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía CTOTAL CIA. LTDA. se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Cuenca Dr. Francisco Carrasco, en fecha de catorce de marzo del dos mil cinco, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número doscientos sesenta, el ocho de julio del dos mil cinco.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la Compañía FELIPE JAVIER IÑIGUEZ SANCHEZ, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Socios celebrada el quince de noviembre del dos mil once, y dando cumplimiento a la misma, DECLARA aumentado el capital suscrito de la compañía en CUARENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD. 45000,00) aumento realizado a través de la cuenta aportes para futuras



capitalizaciones y además mediante aporte en número que sumados al capital actual suscrito e íntegramente pagado de la compañía que es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES dólares de los Estados Unidos de América (USD. 450,00), el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea el de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD. 45450,00), todo conforme consta en el acta de la Junta y en el cuadro de integración de capital que se adjunta o anexan como documentos integrantes y habilitantes. CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General y Universal de socios de la compañía de fecha quince de noviembre del dos mil once, su Gerente General y representante legal debidamente autorizado señor FELIPE JAVIER INIGUEZ SANCHEZ, declara reformado el Artículo Cuarto, Título Dos, del Capital Social, del Estatuto de la compañía, mismo que dirá: "TITULO DOS: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CUARTO CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (45450) DIVIDIDO EN CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARA A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACION NOMINATIVO, INDIVISIBLE, NO NEGOCIABLE, FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA. EN ESTE CERTIFICADO CONSTARA EL NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE, POR SU APORTE, LE CORRESPONDA A CADA SOCIO. LAS PARTICIPACIONES PODRAN SER TRANSMITIDAS POR HERENCIA O TRANSFERIDAS POR ACTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive-like scribble.

ENTRE VIVOS. PARA ESTE ULTIMO CASO, SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL, PREVIO A LA TRANSFERENCIA, LA MISMA QUE DEBERÀ SER EFECTUADA POR ESCRITURA PUBLICA, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.".

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

SEXTA.- Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Se adjunta certificado de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social IESS como documento habilitante. Yo ingeniero FELIPE JAVIER INIGUEZ SANCHEZ en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de CTOTAL CIA. LTDA., autorizo al Dr. Boris Iván Barrera Crespo como mi abogado defensor y a que realice en mi nombre con su sola firma todos los trámites pertinentes ante la Intendencia de Compañía para la aprobación del presente instrumento. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiera plena validez, además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo.

Sírvase Agregar Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.-

Atentamente, firma) Doctor. Boris Barrera Crespo. Abogado.- Matrícula Profesional número dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin

de que surta los efectos de ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA CTOTAL
 CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de noviembre del 2011, siendo las 10h00, en el local de la compañía ubicado en las calle José María Sánchez s/n y Rafael Torres Beltrán esquina, de esta ciudad de Cuenca se reúnen los señores socios propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía CTOTAL CIA. LTDA., señores Ing. Felipe Javier Iñiguez Sánchez, Ing. Jaime Norberto Dominguez Durán y Arq. José Esteban Abad Sarmiento, quienes representan el ciento por ciento del capital social y en esta virtud, amparados en lo que establece el Estatuto Social, se constituyen en sesión de Junta General Universal de Socios. Preside la sesión el Presidente Ing. Jaime Dominguez Durán, actuando como secretario el Gerente de la compañía Ing. Felipe Iñiguez Sánchez con la finalidad de tratar el siguiente orden.

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver la necesidad de aumentar el capital social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.

1.- Constatación del quórum.- Se constata la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Socios de CTOTAL CIA. LTDA., con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Gerente los socios por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

3.- Conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.- Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores socios de viva voz manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital suscrito de la empresa y, en tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de socios por unanimidad resuelve:

Uno.- Aumentar el capital social de la compañía por un valor de cuarenta y cinco mil dólares, para lo cual se tomará de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y además mediante un aporte en numerario en un porcentaje que en total debe sumar el 66,68% del aumento, pudiendo el restante 33,32% ser cancelado hasta 365 días calendario a partir de la presente fecha. Dicho aumento se hará de acuerdo al cuadro de integración que se adjunta al acta el cual también es aprobado por unanimidad los socios, cuadro en el cual los socios han hecho uso de su derecho preferente salvo el socio Arq. Esteban Abad Sarmiento quien ha manifestado su deseo de no hacer uso del mismo, por lo que los socios Ing. Felipe Iñiguez Sánchez e Ing. Jaime Dominguez Durán procederán a aumentar el capital en dicha

parte a prorrata de sus participaciones situación que es aceptada en forma expresa por el socio Arq. Esteban Abad Sarmiento

Dos.- Reformar el Artículo Cuarto, Título Dos, del Capital Social de la compañía, mismo que dirá: "TITULO DOS: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CUARTO CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (45450) DIVIDIDO EN CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARA A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACION NOMINATIVO, INDIVISIBLE, NO NEGOCIABLE, FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA. EN ESTE CERTIFICADO CONSTARA EL NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE, POR SU APORTE, LE CORRESPONDA A CADA SOCIO. LAS PARTICIPACIONES PODRAN SER TRANSMITIDAS POR HERENCIA O TRANSFERIDAS POR ACTO ENTRE VIVOS. PARA ESTE ULTIMO CASO, SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL, PREVIO A LA TRANSFERENCIA, LA MISMA QUE DEBERÀ SER EFECTUADA POR ESCRITURA PUBLICA, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY."

Tres.- Autorizar al Gerente y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en definitiva perfeccionar la resolución de la Junta. Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta. Se declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual número de accionistas, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones como en la redacción ante lo cual se firma en unidad de acto por los accionistas. Termina la Junta a las doce horas.

Ing. Felipe Iñiguez Sánchez
Gerente / Socios.

Ing. Jaime Domínguez Durán
Presidente / Socio.

Arq. Esteban Abad Sarmiento
Socio.

Marcela Duque Arias
19/12/2011
SECRETARÍA GENERAL DE
COMPAÑÍAS

Marcela Duque Arias
Superintendencia
de Compañías

2011
 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.
 CTOTAL CIA. LTDA.

SOCIOS

FELIPE JAVIER INIGUEZ SANCHEZ
 JAIME NORBERTO DOMINGUEZ DURAN
 JOSE ESTEBAN ABAD SARMIENTO

CAPITAL ACTUAL	VALOR	%	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	VALOR	CAPITAL PAGADO			PARTICIPACIONES EMITIDAS	NUEVO CAPITAL	TOTAL PARTICIPACIONES	
					APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	NUMERARIO	POR PAGAR A 365 DIAS CALENDARIO			VALOR	%
	150,00	33,333	22500,00	10003,00	5000,00	7497,00	22500	22650,00	22650	49,835	
	150,00	33,333	22500,00	10003,00	5000,00	7497,00	22500	22650,00	22650	49,835	
	150,00	33,333	0,00	0,00		0,00	0	150,00	150	0,330	
	450,00	100,00	45000,00	20006,00	10000,00	14994,00	45000	45450,00	45450	100	

Marcela Duque Arias
 Marcela Duque Arias
 Superintendencia de Compañías



0 0 0 27

AB



Oficio No. 100-2011-CTOTAL
Cuenca, 02 de Septiembre de 2011

Ingeniero
Felipe Iñiguez Sanchez
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta Extraordinaria de Socios de CTOTAL CÍA. LTDA., reunida en sesión el 01 de Septiembre de 2011, tuvo a bien elegirle como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de dos años a partir de la presente fecha.

En el ejercicio de sus funciones Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás atribuciones que le confieren los Estatutos y Ley de Compañías.

La compañía se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Francisco Carrasco, Notaría Quinta del cantón cuenca, el día 14 de marzo de 2005, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución No. 05-C-DIC-343 del 11 de abril de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 8 de Julio de 2005, bajo el No. 260.

Atentamente,

Ing. Jaime Dominguez Durán
PRESIDENTE CTOTAL CÍA. LTDA.

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.
Cuenca, 02 de Septiembre de 2011.

Ing. Felipe Iñiguez Sánchez.
010228538 4



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1553 del Registro de Nombramientos, Cuenca a 08 SET. 2011
La Registradora Mercantil

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES Y CANCELACIONES

CIDADANIA N° 010228538-4

INIGUEZ SANCHEZ FELIPE JAVIER
AZUAY CUENCA JUANITIZ DAVALOS

30 NOVIEMBRE 1969

00410 00415 M

AZUAY CUENCA
SAGRARIO



ECUATORIANA***** V4444V4444

DIVORCIADO

SUPERIOR ECONOMISTA

JORGE HERNAN INIGUEZ FLORES

ISABEL ISABEL SANCHEZ ABAD

CUENCA 28/02/2007

28/02/2011

REN 0494627



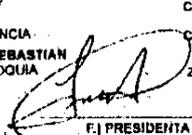
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

028-0018 0102285384
NÚMERO CÉDULA

INIGUEZ SANCHEZ FELIPE JAVIER

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SAN SEBASTIAN -
PARROQUIA ZONIA



F. J. PRESIDENTA (C) DE LA JUNTA



(Handwritten mark)



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DATOS DE LA EMPRESA

09

22/12/2011

Señor: IÑIGUEZ SANCHEZ FELIPE JAVIER
 Representante Legal de la Empresa: CTOTAL CIA. LTDA.
 RUC: 0190330443001
 Dirección JOSE MARIA SANCHEZ S/N RAFAEL TORRES BELTRAN



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR CTOTAL CIA. LTDA. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

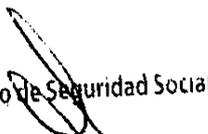
SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	11	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	CTOTAL CIA. LTDA.	0102285384	IÑIGUEZ SANCHEZ FELIPE JAVIER	AZUAY

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar

El presente certificado tiene validez hasta el 2011-12-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

 Sra. María Elisa Aguirre
 CONTROL DE ATENCION
 UNIVERSAL AL CLIENTE

Firma del Funcionario
 0103095295

AGUIRRE GUZMAN MARIA ELISA

DIRECCION PROVINCIAL AZUAY

 Sra. Ruth Leon Gonzalez
 DIRECTORA

Firma del Director Provincial





HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE. LEIDA QUE LE FUE LA
 PRESENTE ESCRITURA PUBLICA AL OTORGANTE POR MI EL
 NOTARIO SE RATIFICA EN SU CONTENIDO Y FIRMA COMMIGO EN
 UNIDAD DE ACTO DOY FE -

FELIPE JAVIER INIGUEZ SANCHEZ

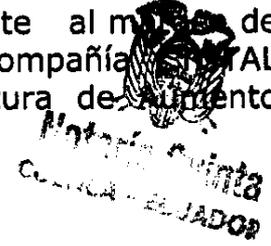
C.I. 0102285384

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.C.11-952, de fecha 21 de Diciembre del 2011, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía ~~SA~~ **AL CIA. LTDA.**, de todo lo referente a la escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatuto.



Cuenca, 27 de Diciembre del 2011

EL NOTARIO QUINTO

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE.- Que en fecha de hoy 27 de Diciembre del año 2011, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital, según resolución No. SC.DIC.C.11.952 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Dr. Santiago Jaramillo Malo, en fecha 21 de Diciembre del 2011.-



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

fo-



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SCDIC.C 11952 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y uno de diciembre del dos mil once, bajo el No. 938 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital social y la reforma del estatuto de la compañía: CTOTAL CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 10.021. CUENCA, VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. - LA REGISTRADORA -

del.

Registro Mercantil Cuenca

0003051

Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez L.

